





Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/197/2025

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Asunto: Adjudicación de contrato "Servicio de mantenimiento correctivo a las oficinas centrales del CENACE 2025"

C. Fidel de Jesús Ayala Navarrete Representante legal de "Constructora el arte de decorar", S.A. de C.V.

2da Cerrada de Pinos, Mza. 8, Lte. 6, Col. Mirador del Valle,

C.P. 14658, Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: 55 1539 1935

Correo electrónico: elartededecorar@live.com

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20** de agosto de **2015** y sus reformas del **19** de **febrero** de **2016** y **28** de **febrero** de **2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo versi n integrada 28-feb-17 v2.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo versi n integrada 28-feb-17 v2.pdf</a>

Por medio del presente, me permito hacer referencia a la solicitud de cotización electrónica identificada con el número de procedimiento de contratación en el sistema Compras MX: AA-18-TOM-018TOM999-N-45-2025, cuyo objeto corresponde a la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo a las oficinas centrales del CENACE 2025", requerida por la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

Al respecto, concluida la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización presentada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico, en términos de lo previsto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33; 35, fracción III; 39, fracción I; 53; 55; y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 74 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.2.4.1.3 del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016, me permito informar a usted que, de la referida revisión, análisis detallado y evaluación se determinó que la cotización presentada por su representada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico y ofrece las mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía, razón por la cual se adjudica el contrato a la empresa que usted









Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/197/2025

representa para la prestación del servicio denominado "Servicio de mantenimiento correctivo a las oficinas centrales del CENACE 2025".

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación para efecto de elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento						
1	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa.						
2	Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la o las modificaciones del acta constitutiva de la empresa, (e caso de haberla).						
3	Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.						
4	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica, no mayor a tres meses).						
5	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder o escritura notarial en las que consten las atribuciones						
	representante legal para suscribir el contrato.						
6	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica ( <b>Formato_1_APJ</b> ).						
7	Manifiesto de no existir impedimento para participar ( <b>Formato_2_MNI</b> ).						
8	Declaración de integridad <b>(Formato_3_DI)</b> .						
9	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales						
	o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos						
	(Formato_4_AM).						
10	Declaración de acciones (Formato_5_DA).						
11	Declaración de subcontratación (Formato_6_MS).						
12	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES						
	(Formato_10_ME).						
13	Manifestación de cumplimiento de normas (Formato_11_MCN).						
14	Manifiesto de nacionalidad mexicana (Formato_12_MNM).						
15	Correo electrónico del licitante (Formato_13_DCE).						
16	Identificación oficial del licitante y/o representante legal (Formato_14_IOV).						
17	Domicilio del licitante para recibir notificaciones (Formato_15_DL).						
18	Opinión Positiva de Obligaciones Fiscales (Formato_17_OPO).						
	> Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del						
	cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.						
	Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla <b>2.1.28.</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal para <b>2025</b> , publicada en el Diario Oficial de la Federación el <b>30</b> de <b>diciembre</b> de <b>2024</b> , para los efectos del artículo <b>32-D</b> , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla <b>2.1.24</b> .						
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).						







Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/197/2025

No.	Documento						
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.						
19	Manifiesto de no conflicto de intereses (Formato_18_MCI).						
20	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Formato_20_MGC).						
21	Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (Formato_21_MSP).						
22	Copia simple del estado de cuenta bancario, con vigencia no mayor a tres meses, en la que se indique expresamente la CLABE interbancaria señalada en el formato de pago, para efectos de recepción de transferencias de fondos.						
Nota:	<b>Nota:</b> A efecto de facilitar la integración de la documentación, los <b>Formatos</b> serán enviados vía correo electrónico.						

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **19 de agosto de 2025** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00** a las **17:00** horas.

Hago de su conocimiento que, el plazo de la contratación es a partir del **15 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Su importe será entre la cantidad mínima de \$207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **48**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de la Tesorería de la Federación, por un monto de **\$51,800.00** (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS **00/100** M.N.) equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **DIVISIBLES**. La Póliza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:









### Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/197/2025

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto mínimo	Monto máximo	Vigencia
2025-018TOM999-A-A-S-047	"Servicio de mantenimiento	\$207,200.00	\$518,000.00	A partir del 15 de agosto de
	correctivo a las oficinas			2025 y hasta el 31 de
	centrales del CENACE 2025"			diciembre de 2025.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **67**, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ingresando a la dirección <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios a mi cargo, los artículos 3, inciso B, numerales II, II.1; 16, fracciones I, V, XVIII, IX, XII, XIII y XVI; y 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

#### **Atentamente**

# Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Por un uso responsable y eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez.- Directora de Administración y Finanzas.- Presente.

Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza.- Subdirector de Administración.- Presente.

